



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 19 MAR 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:000164/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subdirección de Seguridad y Control dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó a fojas 1/11, se arbitren los medios necesarios para gestionar el "Convenio interadministrativo entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (P.F.A.) y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (HCDN), referente a la provisión del servicio de policía adicional para el período 2019".

Que a fojas 12 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 18 y 60 tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, quien procedió a la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 13/2019 y 52/2019, respectivamente, para el ejercicio correspondiente.

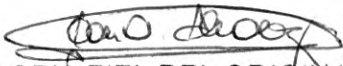
Que a fojas 21/23 luce la propuesta económica presentada por la referida Policía Federal Argentina por el servicio de policía adicional hasta el 31/12/2019.

Que a fojas 36 obra la opinión emitida por la Dirección de Seguridad y Control, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta recibida, considerando la misma conveniente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento

R.P. N° 0204/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

de Contratación Directa Interadministrativa, contemplado en el artículo 9º, incisos y apartados: 5, b) 5 del citado Reglamento.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar el Convenio de Prestación de Servicios de Policía Adicional, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 1 de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

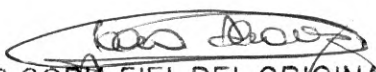
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 09/2019 relativa al "Convenio interadministrativo entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (P.F.A.) y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (HCDN), relativo a la provisión del servicio de policía adicional para el período 2019", encuadrado normativamente en el artículo 9, inciso 5º, apartado b) 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y la documentación que como anexo, es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA – CUIT N° 30-62405191-9, la presente contratación por el servicio de policía adicional hasta el 31/12/2019, por resultar su oferta y su propuesta comercial, admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares; por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$18.114.384), precio final.

R.P. N° 0204/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

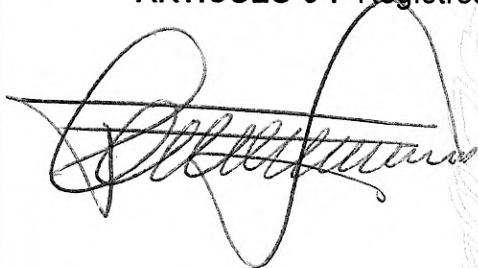
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

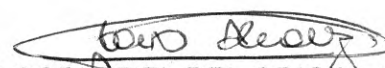
ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Director de la Dirección de Seguridad y Control dependiente de Secretaría Administrativa de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a suscribir el Convenio de Prestación de Servicio con la adjudicataria, el que se regirá por la Resolución Presidencial R.P. N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios".

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la Orden de Compra y el Convenio Interadministrativo para ser suscritos oportunamente entre las partes.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Rivadavia 1841, 6º Piso – Anexo "C" - C.A.B.A. TEL: 4127-4858/76/75

-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-

CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA Art. 9º, Inc. 5), Ap. b) - 5	Nº 09/19
--	----------

CUDAP: EXP-HCD:
0000164/2019

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

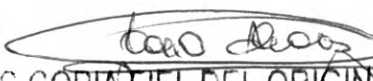
RECEPCIÓN DE OFERTAS
Departamento de Compras
Av. Rivadavia 1841, 6º Piso – Anexo "C"
- C.A.B.A.

PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
	Hasta las 17 hs.	DEPARTAMENTO COMPRAS Av. Rivadavia 1841, 6º Piso – Anexo "C" - C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

Convenio interadministrativo entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (PFA) y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (HCDN), relativa al servicio de policía adicional para el período 2019.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

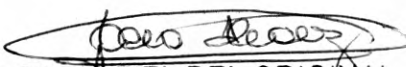
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Para la presente contratación interadministrativa se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- Acreditación de la facultad de quien suscriba el convenio y la orden de compra, mediante constancia de designación.
- Constancia de Inscripción en la AFIP.
- Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Formulario denominado "Planilla de Cotización".

Handwritten mark

Handwritten mark


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D^R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes.....de 2019, entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el **DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL SR. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA D.N.I. 16.248.957**, con domicilio en Av. Rivadavia 1864, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado EL BENEFICIARIO y la **POLICIA FEDERAL ARGENTINA** dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, representada en este acto por el **Jefe de Departamento Gestión Contractual Pedro Nolasco García D.N.I. 18.276.334**, en adelante denominada P.F.A., con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1.330, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra el presente "Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios de Policía Adicional para la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**," de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio es la prestación de servicios de seguridad bajo el denominado "Régimen de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina", previsto en el Decreto-Ley Nº 13.473 de fecha 25 de octubre de 1957, reglamentado por el Decreto Nº 13.474 de fecha 25 de octubre de 1957, ambos convalidados por Ley Nº 14.467 y sus modificaciones, según Decreto-Ley Nº 4.804 de fecha 17 de junio de 1963, Decreto Nº 4.522 de fecha 31 de mayo de 1963, Ley Nº 20.150 y la Orden del Día Reservada Nº 2 de fecha 22 de febrero de 1985.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente convenio quedará perfeccionado en los términos de la Resolución Presidencial Nº 1073/18 "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios"; y la vigencia del mismo se extenderá desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio comprende las prestaciones que se ejecuten en razón de un máximo de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (28.662) MODULOS ANUALES**, los cuales serán cumplidos de la siguiente manera:

OBJETIVOS: EDIFICIO PALACIO – EDIFICIO ANEXO "A" – EDIFICIO ANEXO "B" – EDIFICIO ANEXO "C" – EDIFICIO ANEXO "D" – EDIFICIO ANEXO "G" - EDIFICIO ANEXO "H" – EDIF. BME. MITRE 2085 – EDIF. PERON 1925 – EDIF. PEÑA 2059 – EDIFICIO PASCO 650 – EDIFICIO EN AV. RIVADAVIA Y CALLAO (EX. CONFITERIA EL MOLINO) - RANCHA ANEXO "A" RIOBAMBA 25 (con corte vehicular) – INGRESO JARDIN ANEXO "C" Y "D" BARTOLOME MITRE 1854/64 (con corte vehicular) – INGRESO AUTORIDADES Y LEGISLADORES C.A.B.A. COMBATE DE LOS POZOS 50 - CUALQUIER INGRESO PERTENECIENTE A LA H.C.D.N O QUE EN FUTURO LE PERTENEZCA (SEA INMUEBLE PROPIO O ALQUILADO).


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

SERVICIOS A CUMPLIMENTAR DE LUNES A VIERNES HÁBILES

UN (01) OFICIAL - LAS 24 HORAS, FINALIDAD: OFICIAL FISCALIZADOR

UN (01) OFICIAL - DE 06:00 A 14:00 HORAS, FINALIDAD: OFICIAL FISCALIZADOR

DOS (02) SUBOFICIALES O AGENTES UNIFORMADOS - DE 10:00 A 18:00 HS, FINALIDAD: CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES (TESORERIA).

UN (01) SUBOFICIAL O AGENTE UNIFORMADO -, DE 09:00 A 21:00, FINALIDAD: CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES (TESORERIA).

OCHO (08) SUBOFICIALES O AGENTES UNIFORMADOS – DE 06:00 A 14:00 HS, FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.

OCHO (08) SUBOFICIALES O AGENTES UNIFORMADOS – DE 14:00 A 22:00 HS, FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.

UN (01) SUBOFICIAL O AGENTE UNIFORMADO – DE 20:00 A 08:00, FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.

SIETE (07) SUBOFICIALES O AGENTES UNIFORMADOS – DE 22:00 A 06:00 HS. FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.

COBERTURA GENERAL:

LUNES A VIERNES HABILES SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS DIARIOS.

MES	SERVICIOS			IMPORTE
Marzo	1216	Servicios a razón de	\$632,00	\$768.512,00
Abril	1216	Servicios a razón de	\$632,00	\$768.512,00
Mayo	1408	Servicios a razón de	\$632,00	\$889.856,00
Junio	1152	Servicios a razón de	\$632,00	\$728.064,00
Julio	1344	Servicios a razón de	\$632,00	\$849.408,00
Agosto	1344	Servicios a razón de	\$632,00	\$849.408,00
Septiembre	1344	Servicios a razón de	\$632,00	\$849.408,00
Octubre	1408	Servicios a razón de	\$632,00	\$889.856,00
Noviembre	1280	Servicios a razón de	\$632,00	\$808.960,00
Diciembre	1344	Servicios a razón de	\$632,00	\$849.408,00
Total	13056	Servicios a razón de	\$632,00	\$8.251.392,00

[Handwritten mark]


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

SERVICIOS A CUMPLIMENTAR SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

UN (01) OFICIAL – LAS 24 HORAS, FINALIDAD: OFICIAL FISCALIZADOR.

DOS (02) SUBOFICIAL O AGENTE UNIFORMADO, DE 06:00 A 14:00 HS, FINALIDAD. CUSTODIA DE EDIFICIO.

DOS (02) SUBOFICIAL O AGENTE UNIFORMADO, DE 14:00 A 22:00 HS, FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.

DOS (02) SUBOFICIAL O AGENTE UNIFORMADO, DE 22:00 A 06:00 HS, FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.

COBERTURA GENERAL:

SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS DIECIOCHO (18) MÓDULOS DIARIOS

MES	SERVICIOS			IMPORTE
Marzo	216	Servicios a razón de	\$632,00	\$136.512,00
Abril	198	Servicios a razón de	\$632,00	\$125.136,00
Mayo	162	Servicios a razón de	\$632,00	\$102.384,00
Junio	216	Servicios a razón de	\$632,00	\$136.512,00
Julio	180	Servicios a razón de	\$632,00	\$113.760,00
Agosto	180	Servicios a razón de	\$632,00	\$113.760,00
Septiembre	162	Servicios a razón de	\$632,00	\$102.384,00
Octubre	162	Servicios a razón de	\$632,00	\$102.384,00
Noviembre	180	Servicios a razón de	\$632,00	\$113.760,00
Diciembre	180	Servicios a razón de	\$632,00	\$113.760,00
Total	1836	Servicios a razón de	\$632,00	\$1.160.352,00

[Handwritten signature and arrow pointing to the total row]


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SERVICIOS A CUMPLIMENTAR TODOS LOS DÍAS

UN (01) OFICIAL DE CIVIL – TRES (03) MÓDULOS EN HORARIO DESCONTINUO C/U, FINALIDAD: CUSTODIA DE PERSONA (PRESIDENTE DE LA HCDN).

CATORCE (14) SUBOFICIALES O AGENTES DE CIVIL, TRES (03) MÓDULOS EN HORARIO DISCONTINUO, FINALIDAD: CUSTODIA DE PERSONA (PRESIDENTE DE LA HCDN).

COBERTURA GENERAL:

TODOS LOS DÍAS CUARENTA Y CINCO (45) MÓDULOS DIARIOS

MES	SERVICIOS			IMPORTE
Marzo	1395	Servicios a razón de	\$632,00	\$881.640,00
Abril	1350	Servicios a razón de	\$632,00	\$853.200,00
Mayo	1395	Servicios a razón de	\$632,00	\$881.640,00
Junio	1350	Servicios a razón de	\$632,00	\$853.200,00
Julio	1395	Servicios a razón de	\$632,00	\$881.640,00
Agosto	1395	Servicios a razón de	\$632,00	\$881.640,00
Septiembre	1350	Servicios a razón de	\$632,00	\$853.200,00
Octubre	1395	Servicios a razón de	\$632,00	\$881.640,00
Noviembre	1350	Servicios a razón de	\$632,00	\$853.200,00
Diciembre	1395	Servicios a razón de	\$632,00	\$881.640,00
Total	13770	Servicios a razón de	\$632,00	\$8.702.640,00

CLÁUSULA CUARTA: El número de módulos ANUALES/DIARIOS a afectar será como máximo el que se detalla en el CLAUSULA TERCERA del presente convenio, cuya distribución podrá sufrir modificaciones, de acuerdo a las necesidades que surjan en la cobertura de los servicios, debiendo ser consensuadas previamente entre las partes firmantes.

CLÁUSULA QUINTA: Las prestaciones objeto del presente convenio serán abonadas por EL BENEFICIARIO a la P.F.A., quien podrá facturar de forma mensual por avance del servicio brindado. Los pagos de facturas operarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días a contar desde la fecha de conformidad brindada por el área requirente, en función del módulo del servicio de Policía Adicional, que comprende CUATRO (4) horas de servicio por cada hombre afectado al mismo, siendo el valor de cada módulo PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 632,00). A partir de la contratación básica podrán computarse periodos de hasta DOS (2) horas inclusive considerados como medio módulo, con un valor

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316,00), en el total de módulos fijados en la CLÁUSULA TERCERA del presente convenio.

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en Avenida Rivadavia 1841, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4862/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

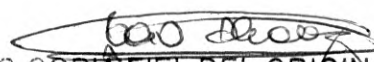
Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

CLÁUSULA SEXTA: Las sumas expresadas en la CLÁUSULA QUINTA se mantendrán en ese importe, en la medida que el valor continúe vigente, y no se produzca variación de los precios de los módulos de Policía Adicional por parte de la autoridad competente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL BENEFICIARIO abonará los servicios de Policía Adicional objeto del presente convenio, con imputación a los recursos previstos en la Jurisdicción 01 PODER LEGISLATIVO NACIONAL -SAF 313- de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a cuyo efecto la P.F.A., a través de la dependencia subordinada competente, enviará la facturación correspondiente a la cobertura de los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Las tareas aquí establecidas podrán ser suspendidas transitoriamente, cuando el cumplimiento de las funciones específicas de la P.F.A. así lo exijan o cuando medien razones relacionadas con la seguridad o defensa nacional que impidan tal prestación, sin que se genere reclamo alguno por parte del BENEFICIARIO, quedando la Honorable Cámara de Diputados eximida de efectuar la contraprestación a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, no generando ello reclamo de la otra parte.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 0204/19

"2019 – Año de la Exportación"

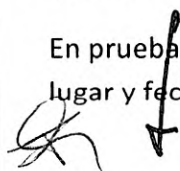
CLÁUSULA DÉCIMA: El BENEFICIARIO tiene derecho a verificar el cumplimiento de los servicios contratados, como una forma de establecer que el mismo responde a la finalidad requerida, así como la observancia de los horarios y asistencia del personal, no significando con ello que tenga autoridad de disposición sobre los mismos, no pudiendo entonces ser utilizados por el BENEFICIARIO como un empleado suyo más, toda vez que implicaría desvirtuar el principio de mando y conducción que ejerce sobre ellos la P.F.A. a través de los mandos naturales del orden jerárquico. Queda entonces el personal policial afectado a la prestación del servicio bajo las órdenes del Jefe de Dependencia a la que pertenece. También se le prohíbe al BENEFICIARIO inducir al personal policial al uso de equipos, vehículos u otro elemento que le pueda suministrar, sin contar con la previa autorización de la P.F.A.

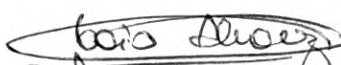
CLÁUSULA UNDÉCIMA: En el supuesto que el beneficiario alegare la falta de cumplimiento en la prestación, la P.F.A., verificará dicha circunstancia por medio de las áreas pertinentes. En caso de establecer la existencia de tal situación, confeccionará la respectiva nota de crédito, la cual se descontará al comprobante inmediato siguiente a la emisión del crédito en cuestión.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Las partes constituyen domicilios en los lugares denunciados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo en el marco de la buena fe contractual, en el caso de los organismos y entidades alcanzadas por las previsiones de la Ley N° 19.983, se someterá la cuestión al procedimiento establecido en la mentada norma y su decreto reglamentario. En el caso de la Procuración del Tesoro de la Nación entienda que no resulta viable su intervención, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia. En los casos en que los organismos o entidades contratantes no estuvieren alcanzados por lo normado en la Ley N° 19.983, se someterá la controversia a los Tribunales del fuero referido, en las condiciones mencionadas.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

DETALLE DE COBERTURA GENERAL

PUESTOS A CUBRIR DE ACUERDO A LA NECESIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LA H.C.D.N.

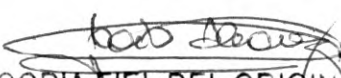
OBJETIVOS:

- 1) EDIFICIO PALACIO – Av. Rivadavia 1864, CABA
- 2) EDIFICIO ANEXO "A" – Riobamba 25, CABA
- 3) EDIFICIO ANEXO "B" – Riobamba 25, C.A.B.A.
- 4) EDIFICIO ANEXO "C" - Bartolomé Mitre N° 1864/1886, C.A.B.A.
- 5) EDIFICIO ANEXO "D" - Bartolomé Mitre N° 1848/1852, C.A.B.A.
- 6) EDIFICIO ANEXO "G" - Combate 32, C.A.B.A.
- 7) EDIFICIO ANEXO "H" - Av. Callao N° 86.
- 8) Edificio ubicado en Bartolomé Mitre 2085, C.A.B.A.
- 9) Edificio ubicado en Peron 1925, C.A.B.A.
- 10) Edificio ubicado en Peña 2059, C.A.B.A.
- 11) Edificio ubicado en Pasco 650, C.A.B.A.
- 12) Edificio ubicado en Av Rivadavia y Av Callao "Ex confitería El Molino".
- 13) Ingreso a la rampa del Anexo "A" (Riobamba 25 – C.A.B.A.) con corte vehicular.
- 14) Ingreso al Jardín, Anexo "C" y "D" (Bartolomé Mitre 1854/64- C.A.B.A.) con corte vehicular.
- 15) Ingreso de autoridades y legisladores (Combate de los Pozos 50- C.A.B.A.) con corte vehicular.
- 16) Cualquier edificio perteneciente a la H.C.D.N. o que en el futuro le pertenezca (ya sea un inmueble propio o alquilado).

LUNES A VIERNES HABILES

Cantidad	Agente/puesto	Horario
2	Oficial/ Control y fiscalización	06.00 a 14.00 horas
1	Oficial/ Control y fiscalización	14.00 a 22.00 horas
1	Oficial/ Control y fiscalización	22.00 a 06.00 horas
2	Suboficial o agente uniformado/ custodia y traslado de valores (TESORERÍA)	10.00 a 18.00 horas
1	Suboficial o agente uniformado/ custodia y traslado de valores (TESORERÍA)	09.00 a 21.00 horas
8	Suboficial o agente uniformado/según necesidades operativas	6.00 a 14.00 horas
8	Suboficial o agente uniformado/según necesidades operativas	14.00 a 22.00 horas
1	Suboficial o agente uniformado/según necesidades operativas	20.00 a 8.00 horas
7	Suboficial o agente uniformado/según necesidades operativas	22.00 a 6.00 horas

[Handwritten signature]


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0204 / 19

"2019 – Año de la Exportación"

El Agente o Suboficial que cubra la Tesorería podrá ser designado otro puesto si la Dirección de Seguridad y Control de la H.C.D.N. lo requiere de acuerdo a sus necesidades operativas, una vez finalizada la actividad de la Dirección de Tesorería (cierre por: finalización de tareas, asueto, etc).

Total de personal: 31 (treinta y uno).

SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

Cantidad	Agente/puesto	Horario
1	Oficial/ Control y fiscalización	06.00 a 14.00 horas
1	Oficial/ Control y fiscalización	14.00 a 22.00 horas
1	Oficial/ Control y fiscalización	22.00 a 06.00 horas
2	Suboficial o agente uniformado/ según necesidades operativas	6.00 a 14.00 horas
2	Suboficial o agente uniformado/ según necesidades operativas	14.00 a 22.00 horas
2	Suboficial o agente uniformado/según necesidades operativas	22.00 a 06.00 horas

Aclaración: El puesto "según necesidades operativas", podrá ser cualquiera de los puestos detallados en el punto 1 de las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades operativas del servicio de seguridad de la H.C.D.N. El puesto a cubrir será informado cada día al agente por el Jefe de Departamento a cargo.

Total de personal: 9 (nueve)

TODOS LOS DÍAS DEL AÑO: (HÁBIL E INHÁBIL)

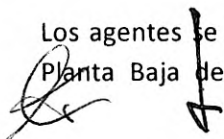
Cantidad	Agente/puesto	Horario
1	Oficiales – vestimenta de civil/custodia personal del Presidente de la H.C.D.N.	3 módulos por día
14	Suboficiales o agentes –vestimenta de civil/custodia personal del Presidente de la H.C.D.N.	3 módulos por día

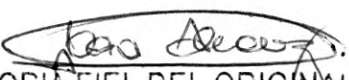
Total de personal: 15 (quince)

- 1) AGENTES

Denomínase agente, en las presentes especificaciones técnicas, al personal a cargo de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (P.F.A.)

Los agentes se deberán presentar al inicio de cada servicio en la guardia de seguridad ubicada en la Planta Baja del Anexo "A" (sito en Av Rivadavia 1863, C.A.B.A.) a fin de comunicar al Jefe de




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

Departamento de turno a cargo del servicio: nombre/s, apellido/s, tipo y número de documento de identidad, número de legajo, dependencia en la cual presta servicios, y horario de servicio.

La P.F.A. deberá constituir los seguros que las leyes y convenios laborales establecen para todos los agentes que presten servicios en el marco de la presente contratación.

La P.F.A. (la adjudicataria) asume el carácter de empleador de todos sus agentes involucrados en el servicio y, en consecuencia, es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas relacionadas al servicio objeto de la presente contratación.

El personal deberá ser idóneo, instruido y capacitado de acuerdo a las exigencias del servicio que deberá prestar.

En el cumplimiento de los servicios requeridos por la presente, tanto el adjudicatario como todos sus dependientes, deberán observar las prescripciones del artículo 222 del Código Penal de la Nación.

- 2) BOLETA DE CONTROL DE SERVICIO

Se contará con una Boleta de control de Servicio provista por la Dirección de Seguridad y Control de la H.C.D.N., la cual estará firmada por el Jefe de Departamento a cargo del servicio de Seguridad y del agente de la P.F.A. que se presente a prestar servicios.

Además deberá contar: nombre/s y apellido/s del agente de la P.F.A., su número de LP, fecha y hora de inicio y finalización del envío, sector a cubrir ese día (el cual podrá modificarse a lo largo de la jornada de acuerdo a las necesidades del servicio de la Seguridad y Control de la H.C.D.N.), elementos que se le prevén para desarrollar la tarea, etc.

El agente deberá asentar en la boleta toda novedad que ocurra durante el servicio.

La boleta será el documento de comunicación fehaciente entre las partes durante el servicio.

- 3) LIBRO DE GUARDIA

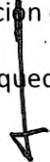
Habrán áreas en las cuales el puesto a cubrir este provisto de un Libro de Novedades.

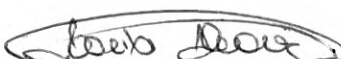
En el Libro de Novedades se deberán registrar las novedades del puesto, al igual que en la boleta de servicio, respetándose las siguientes consignas:

1.- El Libro de Novedades es un Documento Público, que reviste carácter legal como elemento probatorio, y tiene una trascendencia primordial para el buen desenvolvimiento de la función de seguridad, por lo que todo agente debe tratarlo con cuidado, observando su íntegra conservación.

2.- Es deber de todo agente que ocupe un puesto que posea Libro de Novedades efectuar los asientos observando las siguientes consignas:

- Con letra legible (clara) y prolija.
- En orden cronológico de tiempo.
- La información que se vuelque en el libro debe ser completa y no dar lugar a distintas interpretaciones.
- No deben quedar renglones o espacios en blanco.



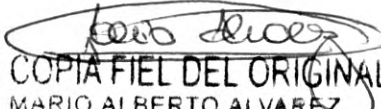

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

- En caso de quedar un espacio en blanco debe trazarse una línea hasta el final del renglón o espacio en blanco.
 - Está prohibido realizar borraduras, enmiendas, entrelíneas, anotaciones marginales y cualquier otro tipo de corrección.
 - En el caso que sea inevitable realizar una enmienda o borradura, las mismas deben ser salvadas al final del párrafo en el que se realizaron.
 - Los cambios de agente en el puesto, aunque sean momentáneos (por ir al baño, al médico, etc) deben quedar asentados en el libro. Debiéndose consignar: 1- Hora en el que se deja el puesto, 2.- Quien se hace cargo del puesto, 3- Hora en que vuelve a hacerse cargo del puesto el primer agente.
- 3.- El agente que complete el libro nunca debe dejar de asentar:
- El lugar y la fecha.
 - El detalle de los elementos patrimonializados que se encuentran en el puesto al tomar la guardia.
 - La cantidad de llaves y sobre cerrados que se encuentran en el puesto al tomar la guardia.
 - Los datos completos del agente que toma la guardia: Nombre, Apellido y Número de legajo.
 - La hora en que se toma la guardia.
 - La hora de cada uno de los hechos.
 - Las firmas de los agentes: del que recibe la guardia y del que entrega la guardia.

4) DISCONFORMIDAD EN LA PRESTACIÓN

En el caso de disconformidad y/o inconveniente en el desarrollo de la prestación relacionado con la acción o inacción de algún/os agentes, se pondrá en conocimiento a la adjudicataria a fin de que normalice la situación procediendo al cambio del/de la agente, o tomando las medidas que sean necesarias para lograr la realización del correspondiente servicio.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

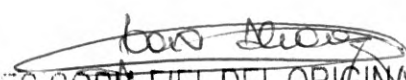
"2019 – Año de la Exportación"

"PLANILLA DE COTIZACIÓN"

El que suscribe _____, Documento de Identidad N° _____, en nombre y representación de _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, Teléfono _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en designación o poder que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones de la presente contratación interadministrativa, cotiza los siguientes precios:

Renglón 1 – ítem 1: Servicios de lunes a viernes en días hábiles.


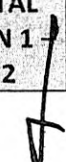
RENLÓN	ÍTEM	MES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA / DESCRIPCIÓN	VALOR MÓDULO	COSTO SUBTOTAL	
1	1	MARZO	1216	Servicios de cobertura general para cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles. Módulos diarios: SESENTA Y CUATRO (64).	\$	\$	
		ABRIL	1216		\$	\$	
		MAYO	1408		\$	\$	
		JUNIO	1152		\$	\$	
		JULIO	1344		\$	\$	
		AGOSTO	1344		\$	\$	
		SEPTIEMBRE	1344		\$	\$	
		OCTUBRE	1408		\$	\$	
		NOVIEMBRE	1280		\$	\$	
		DICIEMBRE	1344		\$	\$	
SUBTOTAL RENGLÓN 1 ÍTEM 1							



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

Renglón 1 – ítem 2: Servicios en días sábados, domingos y feriados.

RENLÓN	ÍTEM	MES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA / DESCRIPCIÓN	VALOR MÓDULO	COSTO SUBTOTAL
1	2	MARZO	216	Servicios de cobertura general para cumplimentar los días sábados, domingos y feriados.	\$	\$
		ABRIL	198		\$	\$
		MAYO	162		\$	\$
		JUNIO	216		\$	\$
		JULIO	180	Módulos diarios: DIECIOCHO (18).	\$	\$
		AGOSTO	180		\$	\$
		SEPTIEMBRE	162		\$	\$
		OCTUBRE	162		\$	\$
		NOVIEMBRE	180		\$	\$
		DICIEMBRE	180		\$	\$
SUBTOTAL RENGLÓN 1 – ÍTEM 2		SON PESOS:				\$


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 D.R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2019 – Año de la Exportación"

Reglón 1 – ítem 3: Servicios diarios para custodia de persona.

REGLÓN	ÍTEM	MES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA / DESCRIPCIÓN	VALOR MÓDULO	COSTO SUBTOTAL
1	3	MARZO	1395	Servicios para cumplimentar diariamente para custodia de persona. • UN (1) oficial de civil – TRES (3) módulos, en horario discontinuo c/u. Finalidad: custodia de persona. • CATORCE (14) suboficiales o agentes de civil – TRES (3) módulos en horario discontinuo. Finalidad: custodia de persona. Módulos diarios: CUARENTA Y CINCO (45).	\$	\$
		ABRIL	1350		\$	\$
		MAYO	1395		\$	\$
		JUNIO	1350		\$	\$
		JULIO	1395		\$	\$
		AGOSTO	1395		\$	\$
		SEPTIEMBRE	1350		\$	\$
		OCTUBRE	1395		\$	\$
		NOVIEMBRE	1350		\$	\$
		DICIEMBRE	1395		\$	\$
SUBTOTAL REGLÓN 1 – ÍTEM 3	SON PESOS:					\$
MONTO TOTAL OFERTADO	SON PESOS:					\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN